



CUARTO: Señalar fecha para Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento como el día quince (15) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Citar a las partes para que concurran virtualmente a la audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.

TERCERO: Prevenir a las partes que la audiencia virtual se realizará, aunque algunas de ellas o sus apoderados no concurran de manera virtual, sin perjuicio de las excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar su inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETO DE PRUEBAS:

4.1 PARA LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1 Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario.

4.2 PARA LA PARTE DEMANDADA:

4.2.1 Las documentales aportadas con la contestación de la demanda,

4.2.2 Las testimoniales de BEATRIZ MARGARITA SIERRA ANTEQUERA y CINDY PATRICIA MARTINEZ DE LA HOZ. No se accederá a decretar el testimonio de la menor Y.E.P. por no considerarlo pertinente en este estado del proceso. No obstante y de considerarse necesario para las resultas del proceso se podrá decretar de manera oficiosa.

4.2.3 Interrogatorio de partes.

QUINTO: Requerir a las partes del proceso allegar los correos electrónicos de todos los sujetos procesales al interior del plenario, para efectos de comunicación de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de febrero 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ